



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Singular Rad No. 2021 - 00041-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer. Zipacón, primero (01) de diciembre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

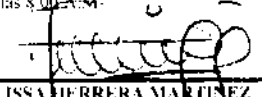
Zipacón, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Singular
No. 2021 - 00041-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CRISTIAN LEANDRO OSPINA JARAMILLO

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 43 La presente providencia
En la fecha Hoy 02 de Diciembre 2021 Siendo las 8:00 AM
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA